

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADVERTENCIA

Los Ayuntamientos que se encuentren al corriente de la suscripción a este Boletín y quieran anticipar el importe de la misma en el ejercicio de 1898-99, pueden verificarlo en esta Administración desde el día 1.º del corriente hasta el 30 de Septiembre próximo, donde satisfarán 28'50 pesetas, en lugar de las 36 que importa la suscripción.

Presidencia del Consejo de Ministros

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas.	Cénts.
Suma anterior.....	15.940.	799
D. J. F. E. (tercera entrega).....	5	
D. L. P.....	100	
El personal de Obras públicas de España según relación adjunta.....	28.878	47
El personal de Obras públicas de la provincia de Huesca.....	729	
El joven J. O. a la hora de su muerte.....	4	
D. Victor Bermejo.....	5	
Una tertulia del café de Levante (mes de Junio). 87		
D. Carlos Donallo, Habilitado del Gabinete Central de Telégrafos, por lo recaudado del personal de la misma en el mes de Junio próximo pasado.....	531	02
D. Marcelino Gesta Bibliotecario de Medina (un día de haber).....	8	63
D. Servando Corrales, Bibliotecario de la Farmacia, y D. Antonio Alvarez, portero de la		

	Ptas.	Cénts.
Biblioteca de Farmacia (un día de haber).....	9	85
El personal de Jefes, Oficiales y Porteros de la Dirección general de Contribuciones directas (un día de haber del mes de Junio).....	431	08
El personal de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid, según relación (por el mes de Junio).....	221	57
D. Francisco Tavira Moreno, Cabo de consumos, por un día de haber del mes actual (tercera entrega).....	4	
Los gremios de ultramarinos, comestibles y abacerías de Madrid (intereses de 12.000 pesetas nominales en 4 por 100 exterior entregadas para la suscripción nacional).....	216	
Sres. Administrador e Interventor del Hospital de Jesús Nazareno (un día de haber del mes de Junio).....	12	35
La Junta central, según relación.....	229	25

Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	15.972.	271 22
Idem id. id. en las provincias.....	7.628.	322 71

TOTAL GENERAL... 23.600 593 93

(Se continuará.)

Relación nominal de lo recaudado por la Junta central e ingresado en el Banco de España en el día de hoy.

	Ptas.	Cénts.
Personal docente, subalternos y niños de los Jardines de la Infancia de Madrid.—Escuela modelo Froebel, según relaciones.....	165	
Personal de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado e Ingenieros del servicio central de dicha Dirección, un día de haber correspondiente al mes de Junio (tercer donativo).....	387	15
Personal del Ministerio de Ultramar que contribuye con un día de haber integro en el mes de Junio último, según relación.....	2.058	10
Total.....	2.610	25

Donativos para la guerra, aportados por los niños de la Escuela Jardines de la Infancia de Madrid (modelo Froebel), en las cuatro Secciones en que se halla divididas. (En sección aparte se añaden las cantidades del personal docente y subalterno.)

	Ptas.	Cénts.
<i>Clase primera</i>		
Asunción García.....	0	25
Antonio Sánchez.....	2	
Antonio Ramírez.....	0	50
Antonio Becerra.....	1	
Alfonso Amido.....	0	25
Antonio Villa.....	0	25
Antonia Jimeno.....	0	25
Blanca Orriols.....	0	25
Clemente Munita.....	1	
Carmen San Antonio.....	1	
Concepción Fernández.....	0	10
Concepción Rivas.....	0	25
Concepción Berbel.....	0	50
Dominga Aldecoa.....	0	15
Eduardo Becerra.....	1	
Enrique Quijada.....	1	
Ester Bas.....	0	50
Esperanza Penanes.....	0	25
Francisca Martínez.....	0	50
Francisco Madero.....	0	25
Gloria Gálvez.....	0	50
Ildefonso Ferrando.....	1	
Isabel Mas.....	1	
Juan Subirá.....	0	25
José María Ovejero.....	0	50
Jasé Méndez.....	0	50
José Riesco.....	0	50
Luisa Leis.....	0	15
Lorenzo Pérez.....	0	10
Luis Cos.....	1	
Luis Alonso.....	2	
Luciano Loño.....	1	
María García.....	0	25
Micaela Rodríguez.....	0	50
Manuel Pose.....	0	20
Matilde Latasa.....	0	50
Manuel Góngora.....	2	
María Rodríguez.....	1	
Magdalena Otermín.....	0	25
Manuela González.....	0	20
María Penanes.....	0	25
Mercedes Casado.....	0	25
Manuel Huertas.....	0	50
Manuel Arias.....	0	50
Prudencio Rodríguez.....	1	
Pilar Orduña.....	0	25
Pedro Vidal.....	0	25
Ramona Costa.....	0	25
Tomás Sánchez.....	0	10
Teresa Mingote.....	0	10
Victoria Serrano.....	0	10
Víctor García.....	0	25
Vicente Cutanda.....	1	
Vicenta Alonso.....	0	30
Valeriano Ortega.....	0	25
Total.....	30	
<i>Clase segunda</i>		
Antonio Vázquez.....	2	50
Pedro Andión.....	2	
María Luisa de las Heras.....	2	

	Ptas.	Cénts.
Carolina Castro.....	1	
Sebastián Munita.....	1	
Antonio Marueta.....	1	
Antonia Cos.....	1	
Bibiana Añón.....	1	
Luis Manchado.....	1	
Joaquín Isern.....	1	
José Medina.....	1	
Angel Baez.....	1	
Tomás Mora.....	1	
Eduardo Crespo.....	1	
Fernando del Hierro.....	0	50
Francisco Anguita.....	0	50
Amparo Chicharro.....	0	50
Mariano Monteagudo.....	0	50
Francisco Balbín.....	0	50
Carmen Manzanegue.....	0	50
María Rolland.....	0	50
Paz de la Fuente.....	0	50
Francisco Latasa.....	0	50
Antonio Martínez.....	0	50
Florentino Pastor.....	0	50
Octavio Huertas.....	0	50
Adelaida Badqueri.....	0	50
María Nieto.....	0	50
Francisco García Uribari.....	0	25
Juan Flórez.....	0	25
Francisca Villanueva.....	0	25
Elvira Alonso.....	0	25
Carlota Otermín.....	0	25
José Alcázar.....	0	25
Josefa Ayuso.....	0	25
Rosa Martín.....	0	25
Bernardina y Pilar Ayllón.....	0	25
José Orduña.....	0	25
Carlos Quintero.....	0	25
Antonio Rivero.....	0	25
Rafael Varela.....	0	30
Pura Izquierdo.....	0	25
Fidela Collado.....	0	25
Dolores Roselló.....	0	20
Luisa Esbrí.....	0	20
Pedro Ferrer.....	0	15
Ezequiel Montero.....	0	25
Enrique Trillo.....	0	25
Fernando Riera.....	0	25
Rafael Riera.....	0	25
Julia Ruiz de Velasco.....	0	50
Vicente Benito.....	0	50
Carolina Jimeno.....	0	25
Manuel Martínez.....	0	25
María Vidal.....	0	25
María Monteserín.....	0	10
Celia Calero.....	0	10
Juan Uceda.....	0	05
Fernanda Fernández.....	0	10
Manuel A. Albalat.....	0	50
Total.....	33	20
<i>Clase tercera</i>		
Antonio Laserna.....	1	
Asunción Izquierdo.....	0	25
Juan Gómez.....	0	50
Cándido García.....	0	50
Carlos Mérida.....	1	
Carmen Leis.....	0	15
Teresa Aragón.....	0	10
Federico Orriola.....	0	50

	Ptas.	Cénts.
Matilde Rodríguez.....	0	10
Wenceslao Manzañaque.....	0	50
Carmen Simón.....	0	10
Pilar Montaserin.....	0	10
Alfredo Ferrando.....	1	
Isabel García.....	0	10
Manuel Fernández.....	0	20
Eulogio Añón.....	1	
A. María García Escribano.....	0	10
Antonio Cobo.....	0	25
Marisno Quintero.....	0	25
Juan Quintero.....	0	25
Joaquín Rodríguez.....	1	
Milagro S. Antonio.....	1	
Magdalena Huertas.....	0	50
María Aparicio.....	0	50
Manuel Caballero.....	0	30
Sebastiana Calero.....	0	10
María Ormaechea.....	1	
Eloísa Bustamante.....	0	10
Pura Alcázar.....	0	25
Aureliano Sopena.....	0	50
José Milló.....	1	
Carmen Pérez.....	0	50
Enrique García López.....	0	25
Manuel Molina.....	0	25
Fernando Montero.....	0	25
Constantino Muñoz.....	0	15
Concha Gutiérrez.....	0	50
Urbano de la Calle.....	0	50
José Escobar.....	1	
Luis González.....	0	50
Jesús Vázquez.....	2	50
Carlos Losada.....	0	50
Rafael Bernabeu.....	0	50
Juana Alonso.....	0	20
Jacinta Roperó.....	0	10
Enrique García Toro.....	0	10
José Díaz.....	0	50
Enrique García López.....	2	50
Rosa Huertas.....	0	50
Luisa Matilla.....	0	10
Modesto Pose.....	0	25
José Terol.....	0	20
Antonio Gómez.....	0	10
Bautista Bergua.....	1	
Manuel Maurelo.....	0	25
Total.....	27	40

Clase cuarta

Ernesto Araujo.....	2	
Joaquín Martín.....	0	50
Antonio Menéndez.....	0	50
Victoriano del Yerro.....	0	50
Manuel Ferrer.....	2	
Encarnación Pastor.....	0	50
Mercedez Sánchez.....	0	10
Domingo Leis.....	0	20
Francisca Rey.....	0	10
Mariano Mínguez.....	0	10
Juan Balbín.....	1	
Mariano Muñoz Rivero.....	5	
Ismael Bas.....	1	
Antonio Zapata.....	0	40
Amparo Medina.....	0	10
Eugenia Moreno.....	0	10
Mannel Tamajón.....	0	10
Manuel Casado.....	0	25
Carlos García.....	0	10
Luis de Peña.....	0	50
Encarnación López.....	0	10
Manuela Amigo.....	0	50
Carolina Conde.....	0	50
Pedro Plaza.....	0	10
Emilio Otermin.....	0	50
Marcelino Bustamante.....	0	10
Julián Alcázar.....	0	25
Asunción Cuadrón.....	0	50
Nicasio Mariscal.....	0	50
Jorge Mariscal.....	0	50
Antonio Alonso.....	0	25
Angel Antelo.....	0	25
Federico Ríos.....	0	75
Asterio Sánchez.....	0	50
Carlos Gutiérrez.....	0	50
Luis Benito.....	0	50
Julia Pérez.....	0	15
Elvira Bergua.....	1	
Francisca Valero.....	0	10
José María Figueras.....	1	
Agustina Molina.....	0	25
Julio Talegón.....	0	20
Marcelino Matías.....	0	10
Antonio M. Fernández.....	0	10
José Diéguez.....	0	10
TOTAL.....	24	40

Descuento de un día de haber en el personal docente y subalterno de la Escuela de Jardines de la Infancia, con destino á los gastos de la guerra

	Ptas.	Cénts.
D. Eugenio Bartolomé y Mingo (Jefe).....	13	45
Doña Mercedes Manchón (Auxiliar primera).....	6	80
Milagros Morales de M. (Idem segunda).....	5	40
María Becerra de Gutiérrez (Idem tercera).....	5	40
Doña María Azuoga (Idem cuarta).....	5	40
D. Ramón García Baeza (Médico).....	1	85
D. Nemesio Til (Conserje).....	3	10
D. José Roselló (Jardinero).....	2	45
D. Lorenzo Palacio (Ordenanza).....	2	45
Doña Alberta Jiménez (Sirviente).....	1	85
Doña Isidra Grau (Idem).....	1	85
Suma.....	50	

RESUMEN

Clase 1. ^a	80	30
Idem 2. ^a	83	20
Idem 3. ^a	27	10
Idem 4. ^a	24	40
Suma.....	115	00
Descuento del personal.....	50	
SUMA TOTAL.....	165	

Relación nominal del personal del Ministerio de Ultramar que contribuye con un día de haber íntegro para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra en el mes de Junio de 1898.

	Ptas.	Cénts.
Excmo. Sr. D. Vicente Romero Girón.....	83	33
Ilmo. Sr. D. Manuel García Prieto.....	34	72
Ilmo. Sr. D. Federico Laviña.....	34	72
Ilmo. Sr. D. Tomás María Ariño y González.....	34	72
Ilmo. Sr. D. José Velarde.....	27	78
Ilmo. Sr. D. Joaquín Purón.....	27	78
Sr. D. Félix Díaz y García.....	27	78
Ilmo. Sr. D. Tomás de León.....	24	31
Sr. D. Manuel García Aguilar.....	20	83
Joaquín Sobrino.....	20	83
Sandalio Ricardo Frangoso.....	20	83
Francisco Petisme.....	20	83
Baldomero Donnet.....	20	83
Juan Ignacio Morales y Díez de la Coruña.....	20	83
Octavio Revuelta.....	18	06
Julián Reiguera.....	18	06
Tomás Luceño.....	18	06
Sebastián Acosta.....	18	03
Emilio Juan Sigüenza.....	18	06
Francisco S. Lersundi.....	18	06
Bartolomé Cabrer.....	18	06
Sr. D. Jorge de la Vega y Flaquer.....	18	06
Manuel Aliacar Zumeta.....	16	67
D. Ignacio Vieites Penedo.....	16	67
José Bezares y Martín.....	16	67
Francisco García Celada.....	16	67
Agustín Alonso Martín.....	16	67
Manuel Guzmán y Villarrasa.....	16	67
Manuel Flores Villamil.....	16	67
José Alvarez Peralta.....	16	67
Manuel García Orazo.....	13	89
José de la Puente.....	13	89
Luis Gómez Arteche.....	13	89
Ricardo del Alcázar.....	13	89
Adriano Méndez.....	11	11
José Lodares Lossa.....	11	11
César Martínez Sanz.....	11	11
Manuel Pérez y Rodríguez.....	11	11
Francisco J. García de Leániz.....	11	11
Pedro Solís y Alonso.....	11	11
Román Neira.....	11	11
José Luis Escolar.....	11	11
Luis González y Fernández.....	11	11
José García San Miguel.....	11	11

	Ptas.	Cénts.
D. José del Nero.....	9	72
Manuel Jiménez.....	9	72
Gregorio Sánchez Unanue.....	9	72
Marcelino Escribano.....	9	72
Gabriel Castellá.....	9	72
José Rodríguez Vieites.....	9	72
Anselmo Sanz y Tena.....	9	72
Francisco López Acebal.....	9	72
Cayetano Parrado.....	9	72
Alfonso del Busto de Oro.....	9	72
Manuel Vidal y Tuason.....	9	72
Joaquín Echagüe y Senmenat.....	9	72
Antonio Bosch y Calvache.....	9	72
Agustín Pérez del Río.....	9	72
Manuel Kindelán.....	9	72
Miguel García Bonilla.....	9	72
Luis Peña.....	9	72
Gaspar Grotta y Palacios.....	8	33
Cándido Luis Caballero.....	8	33
Eduardo Fernández Limones.....	8	33
Eliás de Peragalo.....	8	33
José Vega y Río.....	8	33
Vicente Pascual Calabria.....	8	33
Eduardo Escarpizo.....	8	33
Juan García Orejuela.....	8	33
Santiago Alevesque.....	8	33
Gustavo Roderó y Moreno.....	8	33
Mario Rodríguez Lago.....	8	33
Luis Salcedo y Cárdenas.....	8	33
Rafael de Garay.....	8	33
Ricardo Pérez Merelo.....	8	33
José Elósegui y Martínez.....	8	33
Luis Aguilar y García.....	8	33
Luis Torres.....	8	33
Manuel Gállego Nasarre.....	8	33
Federico Barroso.....	8	33
Andrés Pozuelo y Ochando.....	8	33
Antonio Agustina y Monjuich.....	8	33
Rodrigo Gallardo.....	8	33
Alejandro Alvarez Palomar.....	8	33
Ramiro Alvarez.....	8	33
Pedro Díaz Faes Celleruelo.....	8	33
Pedro González Suárez.....	8	33
Carlos Gutiérrez Serrano.....	6	94
José María Blanco.....	6	94
Joaquín Purón.....	6	94
Joaquín Muñoz Carro.....	6	94
Alfredo Martín y Rodríguez.....	6	94
Antonio Alcayde y Rodríguez.....	6	94
Ceferino Pérez Marín.....	6	94
Ponciano Padules.....	6	94
Guillermo Luis de Conde.....	6	94
Eufemiano Lorenzo Jurado.....	6	94
Leopoldo Rebollo.....	6	94
Manuel Feltre.....	6	94
Carlos Alonso Gómez de la Serna.....	6	94
Marcelino Pérez y Martínez.....	6	94
Alberto Peyrona y Tubury.....	6	94
Diego Gálvez y González.....	6	94
Antonio de Gregorio y Tejada.....	6	94
Enrique Ruiz.....	5	56
Eduardo Martínez.....	5	56
Joaquín Lodares.....	5	56
José Becerra.....	5	56
Joaquín Rodríguez San Pedro.....	5	56
Aristides del Río.....	5	56
José Ignacio Loréns.....	5	56
José López Paramio.....	5	56
Enrique García Díaz.....	5	56
Luis Sierra y Ortiz.....	5	56
Claudio Mulas.....	5	56
Antonio Toda y Nuño.....	5	56
Luis Pasarón y San Martín.....	5	56
José Muñoz Oñativia.....	5	56
José Rufo César Serrano y Lidor.....	5	56
Amadeo Enriquez.....	5	56
Carlos Osuna y Carvión.....	5	56
Andrés Chain y Calderón.....	5	56
José Messia y Aranda.....	5	56
José Encina y Ortega.....	4	17
Luis Peña y Díez.....	4	17
Gregorio Enriquez.....	4	17
Enrique Estruch.....	4	17
Prudencio Rovira.....	4	17
Dario Valdés Feo.....	4	17
Francisco Blázquez.....	4	17
José Modesto Llinas.....	4	17
Juan Oria.....	4	17
Ramón Aldecoa.....	4	17
José María Murias.....	4	17
Manuel Fernández Hidalgo.....	4	17
Guillermo Abellán.....	4	17
Anselmo de la Cruz Mena.....	4	17
Avelino Aumente.....	4	17

	Pta.	Cénts.
D. Leopoldo León y Ruiz.....	4	17
Roque Sánchez.....	4	17
José Castiñeira.....	4	17
Manuel Jalón.....	4	17
Juan Pérez y Rodríguez.....	4	17
Vicente Castro Les.....	4	17
Enrique Carlos Isidro.....	4	17
Manuel Guerra Cortés.....	4	17
Emilio de Sola y Medina.....	4	17
Gabriel Eroles.....	4	17
Gregorio García Victoria.....	4	17
Luis Ochoa y Leán.....	4	17
Benjamin Fernández Cavada.....	4	17
Luis de León y Castillo.....	4	17
Juan Jurado y Merino.....	4	17
Félix Pérez Hoces.....	4	17
Antonio Pardo.....	4	17
Luis Sáiz y Fernández de la Lopa.....	4	17
Manuel Villahermosa.....	4	17
Fermín Fernández Gil.....	4	17
Pedro A. Armendariz.....	4	17
Luis Disdier y Crooke.....	4	17
José Salanova.....	4	17
Gregorio Ortega y Bachiller.....	4	17
Fernando Bausá.....	4	17
Emilio Torres.....	4	17
Abelardo Cardona.....	4	17
Luis García Castaños.....	4	17
Juan de la Bastida.....	4	17
Angel de la Bastida.....	4	17
Adalberto Alonso.....	4	17
Rafael Mesa de la Peña.....	4	17
Luis Pérez Rechart.....	4	17
Valerio Ormaechea.....	4	17
Antonio Hidalgo Gutiérrez.....	6	94
Isidoro Azcona.....	13	89
Joaquín Maldonado.....	13	89
Francisco López y López.....	16	67
Gerardo Merelles.....	5	56
Jacinto Berruete.....	8	33
Bernardo S. Kerret.....	6	94
Eduardo Ruiz.....	5	56
Avelino García Polo.....	4	17
José María Mendoza.....	4	17
Francoisco de Paula Vigil.....	8	33
Luis Izquierdo Ivaristi.....	4	17
Jose Sotillo.....	4	17
Pablo Santos.....	4	17
José Philipppo.....	4	17
Carlos Lasarte.....	4	17
Leandro Jiménez (Mayo y Junio).....	19	94
Benito Morlan (idem).....	16	66
Juan Nieto Palacio (idem).....	16	66
Ramón Menéndez (idem).....	13	88
José Portugués (idem).....	13	88
Domingo López (idem).....	11	12
Manuel Fernández (idem).....	11	12
Gregorio Notario (idem).....	11	12
Joaquín López (idem).....	11	12
José Alvarez (idem).....	11	12
Pedro Fernández Dehesa (idem).....	11	12
Agustín Martín de las Mulas (idem).....	11	12
Antonio Gómez Postigo (id).....	8	34
Valentín Vargas (idem).....	8	34
Antonio Caubera (idem).....	8	34
Manuel García Pebida (id).....	8	34
Antonio Roca (idem).....	8	34
Eduardo Manso (idem).....	8	34
Julián Pérez Blasco (idem).....	8	34
Luciano Angulo (idem).....	8	34
Antonio Román Olmo (id).....	8	34
Eleuterio Viso (idem).....	8	34
Agustín García Gamote (idem).....	8	34
Marcelo Sancho (idem).....	8	34
Juan Pablo Martín (idem).....	8	34
Entregado de menos, por error, en la relación de Mayo.....		24
Total.....	2 058	10

Recaudado por la Junta patriótica de Españoles en Guayaquil

	Sucres
M. uel R. Rodríguez.....	2 000
Antonio Madinya.....	3 000
Joaquín Roldos.....	500
Enrique Rivas.....	500
José Guillamet.....	500
Jaime Roldos.....	500
Janer é hijo.....	200
Miguel Juanola.....	1 000
Ramón Insúa.....	500

Suces.		Suces.	
Juan Durán y Villá.....	500	Francisco Casanova.....	50
Federico Rivao.....	800	José Goigochea.....	10
Emilia G., Viuda de Marfá.....	200	Fernando A. Mestre.....	10
Augusto Barreiro.....	100	Mateo Viñuela.....	100
Benito Franco.....	25	Bernardo Morales.....	20
Remigio Franco.....	25	Tito Sáenz de Tejada.....	50
Jaime Verdaguer.....	10	Ricardo Ocampos.....	100
Antonio M. Vinagre.....	30	Saldo de la Junta entregado	
Miguel Riera.....	50	por Jaime Puig y Verdaguer.....	131 30
Martín Riera.....	10	José Malat.....	100
Ramón Papaseit.....	100	Jaime Puig y Verdaguer.....	150
Jaime Pagés.....	25	N. Barba.....	1
Ramón Rivas R.....	30	José Sierra.....	20
González y Rivas.....	100	N. Nataglis.....	1
Francisco Durán y Rivas.....	50	José Ruiz Márquez.....	50
Monclus Hermanos.....	12	José Pulido.....	10
José Solá.....	30	Juan G. Prio.....	10
Angel Burgeño.....	100	Ana G. de García.....	10
Perfecto Ruvira.....	20	Juan G. Prio.....	5
Victoriano Conlledo.....	50	Rafael Alonso.....	5
Juan Nemiña.....	10	Rufino Ruiz.....	10
Fernando Conlledo.....	5	Francisco Domingo.....	10
Enrique Rabago.....	15	Oscar León.....	100
Antonio Vegué.....	10	Agustín Barreiro.....	200
Manuel Alvaiza.....	20	Pedro Vila.....	20
Aycart Hermanos.....	20		
Andrés Corrons.....	25		
José Bastida.....	10		
Simeón Vidal.....	10		
Juan Rivas Novella.....	100		
Antonio Moya.....	50		
Manuel Mandinya E.....	200		
		Total suces.....	12.115 30
		Equivalente á libras.....	1.211-10-7

(Gaceta de ayer.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURÍA

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1897 hasta el día de la fecha.

INGRESOS	1897 á 98		Diferencias	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
1 Rentas y censos.....	55.079 65	39.175 79	>	15.903 86
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>	>
4 Repartimiento provincial.....	4.078.926 73	3.516.739 55	>	562.187 18
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Beneficencia.....	1.478.794 73	620.357 28	>	858.437 45
7 Ingresos extraordinarios.....	>	696 70	696 70	>
8 Arbitrios especiales.....	>	>	>	>
9 Empréstitos.....	493.604 55	55.333 93	>	438.270 62
10 Enajenaciones.....	>	>	>	>
11 Resultas.....	1.719.589 63	18.336 54	>	3.701.253 09
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
13 Reintegros.....	>	2.242 85	2.242 85	>
Valores á pagar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	934.830 97	934.830 97	>
			937.770 52	5.576.052 20
TOTAL.....	9.825.995 29	5.187.713 61	4.638.281 68	
PAGOS				
1 Administración provincial.....	379.375	344.371 12	>	35.003 88
2 Servicios generales.....	157.503	127.341 96	>	30.161 04
3 Obras obligatorias.....	216.281 84	142.174 77	>	74.107 07
4 Cargas.....	753.152 04	672.359 62	>	80.792 92
5 Instrucción pública.....	42.799	26.691 44	>	16.107 56
6 Beneficencia.....	5.476.749 58	2.298.972 08	>	3.177.777 50
7 Corrección pública.....	70.946 94	56.260	>	14.686 94
8 Imprevistos.....	26.000	23.212 46	>	2.787 54
9 Nuevos Establecimientos.....	426.604 55	174.326 71	>	252.277 84
10 Carreteras.....	489.533	283.518 34	>	206.014 66
11 Obras diversas.....	12.000	4.500	>	7.500
12 Otros gastos.....	62.826	45.710 63	>	17.115 37
13 Resultas.....	1.710.285 66	31.559 19	>	1.678.726 47
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
15 Valores á cobrar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	934.830 97	934.830 97	>
			934.830 97	5.593.058 29
TOTAL.....	9.824.056 61	5.165.829 29	4.658.227 32	
Existencia en Caja.....		21.884 32		
TOTAL.....		5.187.713 61		

Madrid 30 de Junio de 1898.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Rectificación

En el Repartimiento provincial para cubrir el déficit del presupuesto de 1898 á 99, publicado en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día de ayer, aparece el pueblo de Miraflores de la Sierra con la cuota de 40.633'34, siendo la que le corresponde de 4.063'34.

Lo que se anuncia para conocimiento de dicho Ayuntamiento.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesion de 14 de Mayo de 1898

Señores que asistieron:
Campo Fernández.—Agustín.—He-

Número del sorteo

Reemplazo de 1898

Orusco

6 Nicolás Pérez Roquero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Ribatejada

1 Félix Llorente Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
3 Demetrio Salcedo Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

San Fernando

1 Eugenio Vilaplana González.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.

Valdetorres

4 Enrique Martín Torres.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Vallecas

4 Gil Santos Núñez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
46 Antonio Francisco Rodríguez.—Reclámese filiación de este mozo que sirve como voluntario en el Ejército.
49 Pedro José Martín del Río.—Reclámese filiación de este mozo que sirve como voluntario en el Ejército.

Vicálvaro

16 Angel Rosendo Belso Simarro.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Villar del Olmo

1 Dámaso Saturnino Vera Herreros.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

REVISION.—Reemplazo de 1897

Meco

3 Florentino Sánchez Bollerizo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
5 Julio Toribio González.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
6 Isidro Moreno Arroyo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
7 Isidro Paricio Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
8 José Alegría Mínguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
13 Eugenio Santamaría Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Nuevo Baztán

1 Daniel Izquierdo Barranco.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Olmeda de la Cebolla

1 Pablo López Riaran Sanabria.—Talla: 1'529 mm. Continúa excluido temporalmente.
7 Pablo Ober García.—Talla: 1'545 mm. Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de expediente.

Orusco

1 Doroteo Valdericeda Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
2 Julián Moratilla Valdericeda.—Soldado por haber resultado útil.

Número del sorteo	
6	Claudio Justo San Andrés Redondo.—Talla: 1'536 mm. Continúa excluido temporalmente y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Leandro.
Paracuellos	
1	Víctor Herrero Tieso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
2	Inocencio Lorenzo Montero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
3	Francisco Sánchez Parra.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
4	Clemente Velázquez Ramos.—Soldado por haber cesado su excepción.
Pezuela de las Torres	
1	Jesús Sánchez Bustillos.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
2	Esteban Polo Machón.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
3	Daniel Expósito.—Soldado condicional comprendido en el caso quinto del art. 87 de la Ley.
6	Cruz Mariano Fecótrido Burgos Carrascal.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
Pezuelo del Rey	
1	Higinio Sanz Puebla.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
3	Tiburcio Macías Olmo.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Zacarías.
4	Pedro Medina Sanz López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
Ribatejada	
1	Faustino López García.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
Santos de la Humosa	
1	Andrés Fernández Mateo.—Talla: 1'528 mm. Continúa excluido temporalmente.
3	Ceferino Martínez Parejo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
5	Juan Vera Ortega.—Reclámese certificación del estado en que se encuentra la causa por la que se halla este mozo en la cárcel de Alcalá.
San Fernando de Jarama	
1	Joaquín Mercedes Barán Fernández.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
2	Gregorio Gumersindo Cuesta Chavanel.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
Santorcaz	
4	Teodoro Ocaña García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
5	Víctor Domingo Pérez Doñoro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
Torrejón de Ardoz	
2	Ramón Escarios Morán.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
4	Víctor Suárez López.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Benito.
6	Bernardino Arriero Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
7	Pablo Blasco Pérez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Gregorio.
8	Lorenzo Magán Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
9	Eusebio Marián Martín.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'555 milímetros.
10	Ceferino García Dorado.—Talla: 1'536 mm. Continúa excluido temporalmente.
15	José del Hoyo Burgos.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
17	Faustino Herreros Burillo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
18	Tomás Alberturas Burgos.—Talla: 1'531 mm. Continúa excluido temporalmente.
Torres	
1	Julián Roperó Tejedor.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Cecilio.
3	Feliciano Mariano Roperó Martínez Cabo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
4	León Caballero Montejano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
6	Salustiano Muñoz Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
3	Cándido Polo Casanova.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
9	Eusebio Mesón Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Número del sorteo	
10	Tomás Palomino Alonso.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Cándido.
11	Nicasio Polo Palencia.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Nicolás.
12	Demetrio Segundo Salcedo.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
Valdeavero	
4	Jenaro Valle Cano.—Reconocido el hermano impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.
Valdetorres	
1	Manuel María Bermejo Arranz.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
4	Aniceto de la Morena Moreda.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
5	Juan Abades Vicente.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
Valdilecha	
4	Saturnino García y García.—Reclámese la partida de óbito de su hermano Wenceslao.
7	Segundo Ruiz Crespo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
8	Tomás Gómez Brea.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Eustaquio.
Valverde	
1	Gregorio Ramos Rodríguez.—Util condicional.
Vallocas	
2	Guillermo Melgares Megías.—Talla: 1'516 mm. Continúa excluido temporalmente.
3	Luciano Frutos Montero.—Talla: 1'499 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
7	Teodoro Lago Fernández.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'554 milímetros.
8	Antonio Pando Gómez.—Reconocido el padre impedido para el trabajo.—Pendiente de expediente.
17	Crispín Beato Magan.—Talla: 1'538 mm. Continúa excluido temporalmente.
18	Zacarías Humanes Perpiñán.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
23	Gines Moreno García.—Talla: 1'529 mm. Continúa excluido temporalmente.
24	Julián Manuel Tello González.—Soldado por haber cesado su excepción.
53	Eustaquio Serrano Mateo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
59	Domingo Rufz Montiel.—Reconocido el padre impedido para el trabajo.—Pendiente de expediente.
60	Fulgencio Sánchez Platas.—Reconocido el padre impedido para el trabajo.—Pendiente de expediente.
62	Juan Moya Romero.—Talla: 1'507 mm. Continúa excluido temporalmente.
Velilla de San Antonio	
1	Marcelo Mínguez González.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
2	Faustino Sánchez Simón.—Talla: 1'506 mm. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
3	Hermenejildo Soria Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
4	Florencio Barrios Fernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
5	Luis García Soria.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
6	Jesús Sepúlveda.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
Vicálvaro	
3	Marcelo Dorado Martínez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
4	Julián Andrés Tejero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
5	Fructuoso García Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
8	Eustasio Martínez Aparicio.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
9	Marcos García Díaz.—Talla: 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.
10	Agustín Diego Galera Muñoz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
11	Antolín Cortezón Barrios.—Talla: 1'513 mm. Continúa excluido temporalmente.
13	Enrique Sáez López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
Villar del Olmo	
2	Victoriano Alejo Rivera.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Número del sorteo	Descripción	Número del sorteo	Descripción
San Martín de Valdeiglesias			
35	Saturnino Hueva Cisneros.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 en analogía con el 149 de la Ley.	8	Manuel Moreno Colmenares.—Soldado por haber resultado útil.
REVISION.—Reemplazo de 1896			
Nuevo Baztán			
1	Julián Puebla Fernández.—Talla: 1'512 mm. Continúa excluido temporalmente.	9	Martín Gómez Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art 87 de la Ley.
Olmeda de la Cebolla			
3	José Lázaro Morata.—Talla: 1'531 mm. Continúa excluido temporalmente.	13	Pedro Martínez Caba Romero.—Util condicional.
4	Valeriano Oter García.—Talla: 1'521 mm. Continúa excluido temporalmente.	15	Alejandro Moreno Palomino.—Soldado por haber resultado útil.
Orusco			
4	Félix Morillo Villavilla.—Soldado por haber dado la talla de 1'550 milímetros.	Valdeavero	
8	Baldomero Lázaro Lara Rivas.—Soldado condicional comprendido en los casos primero y décimo del art. 87 de la Ley.	1	Ciriaco Sáenz Martínez.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. pendiente de expediente.
9	Miguel de los Santos Moreno Valdericada.—Reconocido util. Instrúyase expediente de hijo de impedido.	Valdilecha	
Paracuellos			
2	Mariano Alcantarilla y Alcantarilla.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	3	Eugenio Sánchez Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
4	Epifanio Lorenzo García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	5	Robustiano Gómez Hueros.—Reclámese certificado de existencia de su hermano Esteban.
Pozuelo del Rey			
5	Eustaquio Hurtado Bernardo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	7	Francisco Jordán Manzano.—Reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Isidro.
Pezuela de las Torres			
2	Juan Rojo Pardo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	9	Gil Vicente López Sánchez.—Soldado por haber cesado su excepción.
4	Segundo Toribio Hernández Hernández, (conocido por Carrasco).—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	Vallecas	
Pezuela			
6	Anacleto Díaz Roquero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	7	Angel Pina González.—Soldado por haber cesado su excepción.
10	Esteban Fernández Espartosa.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Pascasio.	8	José Rubio Sánchez.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente. Pendiente de expediente.
Ribatjada			
3	Cayetano Estúñiga Andrés.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de expediente.	16	Pío Felipe López del Arco.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de expediente.
Santos de la Humosa			
1	Julián Montero Jismero.—Talla: 1'505 mm. Continúa excluido temporalmente.	24	Juan Roldán Guerrero.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
2	José Luis Juarranz García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	31	Rafael Humanes Villarejo.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de expediente.
11	Eusebio Jismero Vicente.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	34	Justo Romero Prieto.—Talla: 1'567 mm. Reconocido útil condicional.
Santorcáz			
1	Eleuterio Fernández López.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluido temporalmente.	40	Pedro Eustaquio Martínez de la Oliva Réillo.—Talla: 1'500 mm. Continúa excluido temporalmente.
4	Félix Doñoso Rivillo.—Talla: 1'517 mm. Continúa excluido temporalmente.	60	Juan Ortíz Serna.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.
7	Joaquín Sánchez Donoso.—Soldado por haber cesado su excepción.	77	Santiago Campos García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
11	Severo Moratilla Calleja.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	79	Pablo Vázquez Merino.—Talla: 1'532 mm. Continúa excluido temporalmente.
12	Francisco Salamanca Casanova.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	81	Timoteo Moreno Martínez.—Soldado por haber dado la talla de 1'570 milímetros.
San Fernando			
4	Gregorio Tomás Ramos Damián.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	89	Julián Arroba Martínez.—Soldado por haber cesado su excepción.
Torrejón de Ardoz			
2	Alejandro Oñoro Arriero.—Oficiase al Sr. Gobernador de la provincia á fin de que disponga la presentación de este mozo que se halla en el Penal de Alcalá.	92	Juan Cabañas y Cabañas.—Talla: 1'536 mm. Continúa excluido temporalmente.
9	Bonifacio Galeote de Mesa.—Soldado por haber dado la talla de 1'547 milímetros.	93	José Alcerreca Carmona.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
13	Jesús Paimar Ortíz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	Velilla de San Antonio	
15	Valentín Beña Moratilla.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	3	Andrés González Herrero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
16	Federico Aventuras Burgoa (Expósito).—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	5	Benito Aragonés López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
Torres			
2	Gregorio Jismero Yebra.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	6	Enrique Hurtado González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
Vicálvaro			
1	Domingo Herranz Yilmesca.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	1	Domingo Herranz Yilmesca.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
5	Julián Aragonés Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	5	Julián Aragonés Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
6	Sebastián Martín Alvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	6	Sebastián Martín Alvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
9	José María López Cotarelo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	9	José María López Cotarelo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
10	Tomás Ruiz García.—Talla: 1'536 mm. Continúa excluido temporalmente.	10	Tomás Ruiz García.—Talla: 1'536 mm. Continúa excluido temporalmente.
15	Toribio Nicolás Aravaca Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	15	Toribio Nicolás Aravaca Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
20	Felipe Antonio Pérez García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	20	Felipe Antonio Pérez García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
21	Manuel Roberto Antonio Núñez Mingo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	21	Manuel Roberto Antonio Núñez Mingo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
22	Jacinto del Coso San Antonio.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	22	Jacinto del Coso San Antonio.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
23	Enrique Barallat Cristóbal.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	23	Enrique Barallat Cristóbal.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
25	Enrique Fábregas Alcolea.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	25	Enrique Fábregas Alcolea.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
26	Francisco Manzano Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	26	Francisco Manzano Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
30	Donato Agüeda Mozas.—Talla: 1'538 mm. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	30	Donato Agüeda Mozas.—Talla: 1'538 mm. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
31	Eustaquio Angel Ansola del Valle.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	31	Eustaquio Angel Ansola del Valle.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
33	Francisco San Agustín Moreno.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.	33	Francisco San Agustín Moreno.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.
Villar del Olmo			
4	Tomás Alejo Rivera.—Talla: 1'534 mm. Continúa excluido temporalmente.	4	Tomás Alejo Rivera.—Talla: 1'534 mm. Continúa excluido temporalmente.
10	Ciriaco Benito Alejo.—Soldado por haber cesado su excepción.	10	Ciriaco Benito Alejo.—Soldado por haber cesado su excepción.
12	Manuel María Roldán Martínez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	12	Manuel María Roldán Martínez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Número
del
sorteo

Valdetorres

4 Mariano Moreda Anton Ramos.—Talla: 1'526 mm. Continúa excluido temporalmente.

Meco

5 Gregorio López Isidro.—Cesó la excepción caso segundo del art. 87 de la Ley. Util condicional.

6 Laureano Calvo y Calvo.—Talla: 1'536 mm. Continúa excluido temporalmente.

10 Severiano Alonso Gasco Andrés.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

11 Patrocinio Sánchez Triguero.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

13 José Pedro García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

16 Juan Mínguez González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

17 Maximino Alovera Barranco.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

20 Dionisio Rivas Rubio.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Reemplazo de 1895

Meco

1 Jesús de Isidro Calvo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

7 Santiago Taravilla Sáez.—Talla: 1'530 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Nuevo Baztán

1 Magdaleno Sáez Gil.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Orusco

1 Román Redondo González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

5 Pascual García Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

6 Sotero Bernardo Arroyo Redondo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

8 Pedro Fernández Moratilla (conocido por Víctor).—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

11 Cirilo Moratilla Martínez.—Talla: 1'516 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Pezuela de las Torres

1 Pedro Ruiz Carrasco.—Cesó su excepción. Util condicional.

Paracuellos de Jarama

1 Julián Domínguez Arriero.—Soldado útil por haber cesado su excepción.

2 Eugenio Moreno Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

5 Mariano Moratilla Barranco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Santos de la Humosa

2 Felipe Peñalver Gismero.—Talla: 1'500 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

8 Lorenzo Martínez Caro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

9 Julián Fernández Barbado.—Util condicional.

San Fernando

2 Zacarías Rubio Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Santorcaz

6 Victorio Calleja Ocaña.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Torrejón de Ardoz

9 Justo Ramos García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

10 Miguel Serrano Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso

Número
del
sorteo

primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

11 Francisco Vallojo González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

15 Quintín Otero López.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Torres

3 Andrés de la Fuente García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

9 Leocadio Martínez Peñalón.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Vallecas

36 Mateo Mauro Sáiz Ortega.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

42 Justo Maestro de la Muela.—Talla: 1'527 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

43 Tomás José García Poveda.—Talla: 1'514 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

49 Eusebio Vieco Piqueras.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

66 Demetrio González Patiño.—Talla: 1'515 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Valdeavero

2 Gregorio Sanz Morchón.—Talla: 1'538 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Velilla de San Antonio

4 Donato Soria Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Villar del Olmo

1 Antonio López Alejo.—Talla: 1'525 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Villalvilla

8 Jacinto Gómez Sánchez.—Talla: 1'539 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Vicálvaro

5 Nemesio Díaz Martín Pollo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

9 Doroteo Sacristán Alhago.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

12 José Muzgui Rubio.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

13 Jacinto Sanz Hernández Miller.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

15 Eusebio Rafael Ruiz de Madrid.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

17 Plácido Castaño Piñilla.—Talla: 1'512 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

20 Gregorio Martínez Dávila.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Valdilecha

2 Vicente Martínez García.—Excluido por fallecimiento.

3 Romualdo Benito Torres.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

4 Mariano García Martínez.—Talla: 1'502 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

5 Gabino Alvaro García Plana.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

7 Mariano Secundino Ruiz López.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

10 Gervasio Hueros Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

11 Juan Pablo Torres Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

13 Salomé Benito Morata.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

15 Eustaquio Olmeda Crespo.—Soldado condicional comprendido en el

Numero del sorteo

caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

- 3 Marcelino Blazquez Espinosa.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
5 Mateo Martín Muñoz.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
10 José Expósito.—Se oficie al Sr. Gobernador para que lo presente á reconocimiento por encontrarse en la cárcel de Alcalá.

Reemplazo de 1894

Pezuola de las Torres

- 2 Francisco Hermenegildo Díaz Pareja.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Torres

- 3 Polonio Palencia García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Reemplazo de 1893

Vicálvaro

- 15 Salvador Romero Gil.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

La Comisión acordó condonar la multa impuesta al Secretario de Meco, en la revisión anterior, en vista de las manifestaciones hechas por el mismo en disculpa de su falta de presentación.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del Reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad, respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes los cuales identificaron ante la Comisión la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente Alvaro de Blas.—El Secretario Camilo Pozzi.

273.—f.

Dirección general de propiedades y derechos del Estado

RECTIFICACIÓN

En el anuncio que publicó el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 9 del corriente mes, se dice por error de copia, que para poder optar á la subasta del suministro de combustible mineral con destino á las minas de azogue de Almadén, será necesario consignar previamente 7.345 pesetas 50 céntimos, en vez de 3.745 pesetas 50 céntimos, que es la cantidad verdadera que deberá depositarse.

Cuya rectificación se hace para conocimiento de las personas que puedan interesarse en la citada subasta.

Madrid 27 de Junio de 1898.—El Director general, Federico Requejo.

334.—e

Valdetorres

El repartimiento de la contribución territorial sobre rústica, pecuaria y urbana de este término municipal perteneciente al ejercicio económico de 1898 á 99, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra 30 de Junio 1898.—El Alcalde, Vidal García. 331.—f.

Reemplazo de 1894

Pezuola de las Torres

Francisco Hermenegildo Díaz Pareja.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Torres

Polonio Palencia García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Reemplazo de 1893

Vicálvaro

Salvador Romero Gil.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Habiendo sido nombrado D. Luis Clave de la Greda, Agente Ejecutivo subalterno del partido de Chinoón, se hace público por medio del presente para conocimiento de las Autoridades de dicho partido.

Madrid 1.º de Julio de 1898.—El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno. 333.—f.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

El Excmo. Sr. Alcalde por su decreto de hoy, ha dispuesto abrir concurso público por término de ocho días, que comenzarán á contarse desde esta fecha, para la adquisición de equipos de montura necesarios para la Sección montada de la Guardia municipal, con arreglo á los modelos que se hallan de manifiesto en la Visita general de Policía urbana, Imperial, 10, segundo, y condiciones que quedan expuestas en esta Secretaría, Negociado 8.º, de nueve á once de su mañana, todos los días no feriados hasta el de su terminación.

Los que deseen interesarse en el referido concurso, presentarán en el Registro general de la Secretaría, durante las horas de despacho, sus respectivas proposiciones extendidas en papel del sello 12.º y con el correspondiente timbre de guerra, conforme al modelo de proposición que figura unido á las condiciones; advirtiéndose que el Excmo. Sr. Alcalde, asesorado convenientemente, aceptará lisa y llanamente la oferta que crea más beneficiosa á los fondos municipales, sin derecho por parte de los proponentes, cuyos pliegos sean desechados, á reclamación alguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 4 de Julio de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano. 332.—e.

Canillejas

El repartimiento de la contribución por territorial y urbana de este término municipal para 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por término de ocho días.

Canillejas 30 de Junio de 1898.—El Alcalde, Ignacio Sanz. 332.—f.

Chozas de la Sierra

Los repartimientos de la contribución territorial sobre rústica, pecuaria y urbana de este término municipal perteneciente al ejercicio económico de 1898 á 99, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra 30 de Junio 1898.—El Alcalde, Vidal García. 331.—f.

Griñón

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír de agravio, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta villa y año económico de 1898 á 99.

El expresado plazo empezará á contarse desde el día en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Griñón 2 de Julio de 1898.—El Alcalde, Miguel Pérez. 332.—g.

Paracuellos de Jarama

Se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, así como el de urbana de este término municipal, á fin de que los interesados en él comprendidos puedan enterarse y reclamar de agravios, si los convinieren.

Paracuellos de Jarama 1.º de Julio de 1898.—El Alcalde, Federico María Meco. 331.—g.

Quijorna

Por término de ocho días y para oír reclamaciones, se encuentran formados y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia, los repartimientos de las contribuciones territorial, pecuaria y el de urbana de esta población, para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99; pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Quijorna 22 de Junio de 1898.—El primer Regidor, Manuel Díaz. 331.—h.

Robregordo

Se halla terminado y expuesto al público por quince días, el repartimiento rústico y ganadería para el próximo ejercicio de 1898 á 99; los contribuyentes en él incluidos pueden reclamar si se creyesen perjudicados en el tiempo fijado, transcurrido no se oirán oídos.

Robregordo á 29 de Junio de 1898.—El Alcalde, Nicolás González. 331.—i.

Torres

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este término formados para el próximo ejercicio 1898 á 99, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y exponer las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Torres 28 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan López Soldado. 334.—j.

Valdilecha

El reparto de la contribución urbana de esta villa para el próximo año económico de 1898 á 99 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdilecha 24 de Junio de 1898.—El Alcalde, V. Gómez. 331.—n.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Eduardo Cappa Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas del primer Cuerpo de Ejército.

Ignorándose el paradero de D. Alejandro Chaul Barazategui, ex Auditor de tercera clase del Cuerpo Jurídico militar, así como los demás antecedentes y señas particulares, y cuya prisión he dictado en el día de la fecha, en cumplimiento de suplicatorio que he recibido de la Capitanía General de Cuba, dimanante de expediente que se sigue al mismo para responder á cargos de la Caja general de Ultramar.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y único edicto, llamo, cito y emplazo á dicho señor, para que en el término de un mes, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia se presente, en este Juzgado, Príncipe 9, tercero, en la inteligencia de que si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el REX (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y desear habido, lo presenten á mi Autoridad en calidad de preso.

Madrid 30 de Junio 1898.—Eduardo Cappa.—Ante mí el Secretario, Fernando Torres. 333.—e.

Juzgados de primera instancia

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Eduarda Roca Rega, conocida por Baldomera y Dolores, hija de Pablo y de Rita, natural de Sevilla de diez y nueve años de edad, casada con Ramón Soto López, de profesión sus labores, que ha vivido en la calle del Peñón, núm. 7, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra la misma dictado en la causa que se la sigue en unión de otro, á instancia de su marido, por el delito de adulterio; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta cuyas se

ñas personales son: estatura baja, delgada, buen color, pelo rubio, boca pequeña, nariz pequeña, ojos pardos, viste blusa de rayas rosa y blancas con puntilla en el cuello, falda de pañete azul, zapatos bajos negros y manto de granadina negro, y en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Junio de 1898.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Por mi compañero Sr. Cobo Canalejas, Julián Villanueva. 330.—m.

PALACIO

En los autos de ejecución de sentencia de la dictada en el incidente de pobreza promovido por D. Ramón Noguera Basells, como marido de doña Pilar Massallera y Pinilla, relativo a que se le declarase pobre en sentido legal para litigar con doña Juana Madrid Dávila y otros, se ha dictado, entre otras, la siguiente:

«Providencia del Juez Sr. Ruiz García Hita.—Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de Madrid a 26 de Noviembre de 1897.—Guárdese y cumpla con lo que se manda en las resoluciones que se insertan en la certificación precedente y en la carta orden que se acompaña, que se unirán a los autos de su referencia que han sido devueltos, acútese recibo, hágase saber a las partes a los efectos del art. 920 de la ley de Enjuiciamiento civil, y requiérase a D. Ramón Noguera Basells, como representante legal de su esposa doña Pilar Massallera y Pinilla, para que dentro del término de cinco días, consigne en la Escribanía la cantidad de 862 pesetas 88 céntimos, por costas ocasionadas en la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar, y además en papel de pagos al Estado por derechos de Cancillería, la cantidad de 18 pesetas y los sellos del impuesto de guerra correspondientes. Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—Eduardo Ruiz García Hita.—Ante mí, Antonio Ponce de León.»

En su virtud, y no habiendo sido posible hacer la notificación y requerimiento acordados al D. Ramón Noguera en el concepto indicado, por haber mudado de habitación e ignorarse su paradero, expido la presente cédula, en cumplimiento de lo mandado, para que dichas diligencias surtan los mismos efectos que si hubiesen sido hechas personalmente.

Madrid 4 de Julio de 1898.—El Actuario, Antonio Ponce de León. 332.—n.

UNIVERSIDAD

«Sección 3.ª.—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Universidad de esta Corte, seguida contra Ramón López, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto fecha 30 del actual señalando el día 12 del próximo mes de Julio y hora de las doce de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral, mandando se cite a los testigos D. Vicente Ramos Más, y Don Faustino Cámara Ramón, como lo verifico por medio de la presente, a fin de comparezcan a declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento bajo la multa de 5 a 50 pesetas. Madrid 30 de Abril de 1898.—El

Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid a 4 de Julio de 1898.—V.º B.º.—El señor Juez, Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé. 332.—m.

GETAFE

D. Aquilino Muñoz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Rivas Moreno, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, habiendo tenido su último domicilio en Madrid, calle de los Tres Peces, núm. 15, cuarto segundo, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que instruyo contra el mismo por estafa a D. Francisco Romero y Martínez; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo excito el celo de todas las Autoridades, para que procedan a la busca y captura de dicho procesado remitiéndole, caso de ser habido, a mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe a 28 de Junio de 1898.—Aquilino Muñoz.—P. S., M. Maximiano Díaz. 333.—b.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Josefa Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 22 de Junio 1898.—V.º B.º.—J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx. 322.—i.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio N, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 22 de Junio 1898.—V.º B.º.—J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx. 322.—j.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Gómez González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 22 de Junio de 1898.—V.º B.º.—

J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx. 322.—l.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, a Antonio García Fernández, de veintidós años, soltero, y Ramón García García, de veinticuatro años, pianista, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, a responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 654 que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Junio de 1898.—V.º B.º.—Gabriel de Usera.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 329.—c.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, a Manuel de León Pinto, de veintiocho años, soltero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 689 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 25 Junio de 1898.—V.º B.º.—Gabriel de Usera.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, a Enrique López de Carrión, de veintisiete años, soltero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 701 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Junio de 1898.—V.º B.º.—Gabriel de Usera.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 329.—d.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, a Juan Miguélez Sánchez, de treinta años, soltero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 714 que pende en este Juzgado, por daños; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Junio 1898.—V.º B.º.—Gabriel de Usera.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 329.—e.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Rafael Perruca Ramírez, de quince años, que vive en la calle de Jorge Juan, núm. 5, piso cuarto, para

que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 781 que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Junio 1898.—V.º B.º.—Gabriel de Usera.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 330.—i.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, a Federico Elola Pardo, de sesenta años, casado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 758 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 30 Junio de 1898.—V.º B.º.—Gabriel de Usera.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 331.—q.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, por el presente se cita a María Fernández y Venancio San Félix, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día 18 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, a la celebración de un juicio de faltas; apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 2 de Julio de 1898.—V.º B.º.—Cristóbal Bordín.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 332.—q.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, por el presente se cita a José Antonio, cuyo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que el día 18 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 7, a la celebración de un juicio de faltas; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 2 de Julio de 1898.—V.º B.º.—Cristóbal Bordín.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 332.—r.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Adolfo Juan Luzón, de treinta y cinco años, y que dijo vivir en la calle de la Arganzuela, 34, duplicado, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Junio 1898.—V.º B.º.—Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 327.—g.